



## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N.º 028-2017-OSINFOR

Lima, 22 de diciembre de 2017

### VISTOS:

El Memorándum N.º 0265-2017-OSINFOR/05.2.1, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 253-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 22 de diciembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, tiene como finalidad establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; disponiendo que el organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, el artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1025, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP;

Que, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE, tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la citada Directiva establece que el Plan de Desarrollo de las Personas, deberá ser presentado cada año por las entidades a SERVIR, describiendo las estrategias de implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos, en particular, el Plan Operativo Institucional, así como el presupuesto de la entidad, estableciendo que la Oficina de Recursos Humanos dispone el proceso de elección del representante de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación, correspondiendo al Titular de la Entidad, su conformación de la siguiente manera:

1. Un (01) Presidente, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces,
2. Un (01) Secretario, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces,
3. Un (01) Vocal, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces;



Que, la Resolución Presidencial N.º 148-2015-OSINFOR, de fecha 30 de diciembre de 2015, conformó el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, con vigencia de dos años;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del documento de vistos solicita se oficialice la conformación del Comité Electoral para la selección del representante de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación en el periodo 2018-2020; y mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda su aprobación mediante Resolución Secretarial, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

Con la visación de los Jefes (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1025 que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2010-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** el Comité Electoral que llevará a cabo el proceso electoral para la selección del representante de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación 2018-2020, el cual quedará integrado:

- Lic. Sandra Carolina Franco Gutiérrez (Presidente)
- Lic. Fabiola Petty Pereda Lévano (Secretario)
- Abog. Ana María Mori Carbajal (Vocal)

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente resolución secretarial a los trabajadores mencionados en el artículo precedente, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución secretarial en el Portal Institucional ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)) dentro del día siguiente de haber sido notificado.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese,



**LENIN GALLARDO CAMACHO**  
Secretario General (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR